



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes 24 de febrero de 2003

Número 32

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente 2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Diversos Ayuntamientos 3 a 14
Mancomunidades 14 y 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 741/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MANUEL GOMEZ MANTAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. HORIZON N° 1-6°-C-PORTAL H de MADRID, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador N° 1074/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia

atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 742/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. VALENTIN MORENO LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. MENORCA, 2, 2 - D de HUMANES DE MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.990/2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300.51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020009903 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 743/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. BENJAMIN FCO. JUAREZ ABREU, cuyo último domicilio conocido fue en AV. LOURDES, 6 , 1° - A de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 1045/2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020010450 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 446/03

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

La Comunidad de Regantes "La Carrera" -en formación- (Rpte.: José María González Monge) y domi-

cilio en C/ Rectoral, 66 (Bar Trujillano), 05620 La Carrera (Ávila), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1ª.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de varios aprovechamientos de aguas a derivar de la Garganta del Endrinal, Galicia y Monte del Cabezuelo, en términos municipales de La Carrera y Santa Lucía de la Sierra (Ávila), con destino al riego de 259 has., habiendo aportado títulos justificativos suficientes de su derecho al uso del agua.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las alcaldías de Santa Lucía de la Sierra y La Carrera o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, C/ Muro, 5, donde se hallan de manifiesto la documentación del expediente de referencia 1-2572-AV.

Valladolid, El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 710/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

La Asociación Dehesa de Galingómez, con domicilio C/ San Bernabé, nº 1.05697 Navatejares (Ávila), ha solicitado el cambio de titularidad y la adecuación del coto privado de caza mayor con menor como aprovechamiento secundario, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Galingómez", AV-10.461
- Localización: Términos municipales de Puerto Castilla y Gilgarcía.
- Descripción: Tiene una superficie de 934 Has. y linda: al Norte, con terrenos comunes de Gilgarcía; al

Este, con las Sierras de Gilgarcía y de Robles Amarillos y con el término municipal de Nava del Barco; al Sur, con los términos de Navalanguilla, y de Losar de la Vera y al Oeste, con los términos de Tornavacas y resto de Puerto Castilla.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 11 de febrero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 607/03

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2002.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2002, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Pleno de la Corporación.

Collado de Contreras a 10 de febrero de 2003

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*

– o0o –

Número 608/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2003, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Doscientos veintidós mil quinientos sesenta y cuatro con cuarenta y ocho euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .	32.500,00
2.	Impuestos indirectos .	20.120,00
3.	Tasas y otros ingresos .	19.584,48
4.	Transferencias corrientes	45.340,00
5.	Ingresos patrimoniales .	23.520,00
7.	Transferencias de capital	81.500,00
TOTAL INGRESOS		222.564,48

GASTOS:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .	41.464,48
2.	Gastos en bienes corrientes	65.100,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
6.	Inversiones reales .	86.000,00
TOTAL GASTOS		222.564,48

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Nava del Barco y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Navalonguilla a 11 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 618/03

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

SUBASTA ORDINARIA PARA APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

De conformidad con lo acordado, se convoca licitación para adjudicar mediante subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el aprovechamiento de pastos, según cuanto sigue:

Objeto: Aprovechamiento pastos en montes de titularidad municipal, de U.P, según los siguientes lotes:

Lote 1º/12003.- Monte 64 "La Tierra Villa", pastos en 205 ha., con 200 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío, durante todo el año. Con tasación base de 423,40 euros; siendo la tasación índice de 864,80 euros.

Lote 1º/12003.- Monte 130 "El Zucho", pastos en 39 ha, con 60 cabezas de ganado cabrío. Con tasación base de 120,20 euros, e índice de 240,40 euros.

Tipo: Para cada uno de los lotes, lo será el indicado como tasación base, para todo el período anual.

Garantías: Provisional del 2% de la tasación base. Y definitiva del 4% del importe de adjudicación.

Contrato: Se entiende aceptado a riesgo y ventura; y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

Ejecución: El aprovechamiento se llevará a efecto durante el año 2003; y según cuanto se detalla para cada uno de los lotes, en función del tipo de ganado con que se realizará.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones.

Examen de documentación: En las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas, el días laborables.

Presentación de documentación y proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. De ser sábado o festivo quedará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta; a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Cebreros , a 12 de febrero de 2003

La Alcaldesa, *María Pilar García González*

– o0o –

Número 677/03

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

A N U N C I O

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES Nº 1 y 2 DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DEL AÑO DE 2003, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 16, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA URGENTE.

CONTENIDO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta urgente, de la enajenación de los aprovechamientos de pastos citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de carácter urgente..

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 12 de Febrero de 2003 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y examen; en horas de Oficina: de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Si el último día fuera sábado, festivo o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos antes mencionados.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte de U.P. nº 16 de Mombeltrán. Se trata de la siguiente adjudicación, según se detalla a continuación:

LOTE Nº 1/2003

Localización: Rodales 77 y 78 del Monte de U.P. nº 16, denominado "Los Lujanes".

Superficie: 70 has.

Ganado: vacuno.

Nº de cabezas: 40.

Época de disfrute: Del 01.03.03 a 31.12.2003.

Precio de tasación: 649,95 €.

LOTE Nº 2/2003.

Localización; Monte de U.P. nº 16. Todo el monte, excepto rodales 77 y 78 y zonas de regeneración.

Superficie: 600 has.

Ganado: lanar

Nº de cabezas: 200.

Plazo de ejecución: Año natural. Precio de tasación: 690,08 €.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Comisión de Gobierno.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 31 de Diciembre de 2003.

GARANTÍAS: Provisional: 2% del precio de tasación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones será de TRECE días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, finalizando a las 13 Horas, si el mencionado día final fuese sábado, festivo ó inhábil el indicado término de presentación de proposiciones económicas concluirá el primer día hábil posterior y la celebración del acto de licitación o de apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de MOMBELTRAN, el mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 13,30 Horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya que dará fe del acto.

REQUISITOS: Las propuestas para participar en la subasta serán extendidas con arreglo al modelo que se inserta al final, por el propio licitador, mediante poder bastanteado, a las que se acompañará una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. y R. D. 781/86, de 18 de Abril, así como el resguardo o documento que acredite haber constituido la fianza provisional, así como fotocopia compulsada del D.N.I..

Asimismo el licitador no podrá ser deudor a éste Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., mayor de edad, con domicilio en la calle....., municipio de....., provincia de, C.I.F. núm....., actuando en nombre propio o en representación de, según acredita con poder bastanteado, enterado de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán para la adjudicación del lote nº...../2003 de Pastos del Monte de U.P. nº 16, y conociendo el pliego de condiciones del mismo, cuyo contenido comprende y acepta, se compromete a la realización del mismo por el importe de(en número y Letra), si le es adjudicado.

Asimismo declara bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que se señalan en los Arts. 15 al 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su articulado.

Fecha y firma del proponente."

Mombeltrán, a 12 de febrero de 2003

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

Número 703/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con el número 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se publica a continuación el texto íntegro de las normas reguladoras de los precios públicos, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 del presente mes de febrero, conforme autoriza el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerándolo acto administrativo de carácter general y definitivo en vía administrativa, pudiendo, en su caso, los interesados legítimos impugnar el mismo mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la Ciudad de Burgos.

Arévalo, 7 de febrero de 2003.

EL ALCALDE, *Francisco León Gómez*.

NORMAS DE PRECIOS PUBLICOS MODIFICADOS:

Nº 27.- PRECIO PUBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

Artículo 1º.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo establece el "Precio público por enseñanzas especiales en establecimientos municipales".

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del presente precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

La tarifa del presente precio público será la siguiente:

- Matrícula de cursos a impartir en el denominado "Aula Mentor": 42,07 euros por curso. En este

importe se incluyen las cuotas de los dos primeros meses del curso.

- Por cada mes de clase, a partir del tercero, a contar desde la fecha de matrícula: 21,04 euros.

Artículo 4º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de este precio público nace desde el momento en que el alumno se matricula en el curso.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Firmas, Ilegibles

Nº 27.- PRECIO PUBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

Artículo 1º.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo establece el "Precio público por enseñanzas especiales en establecimientos municipales".

Artículo 2º.- Obligados al pago

Están obligados al pago del presente precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

La tarifa del presente precio público será la siguiente:

- Matrícula de cursos a impartir en el denominado "Aula Mentor": 42,07 euros por curso. En este importe se incluyen las cuotas de los dos primeros meses del curso.

- Por cada mes de clase, a partir del tercero, a contar desde la fecha de matrícula: 21,04 euros

- Por cada mes de clase en la "Escuela Municipal de Música", por cada asignatura, 10 euros

Artículo 4º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de este precio público nace desde el momento en que el alumno se matricula en el curso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Firmas, Ilegibles

– oOo –

Número 717/03

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 11 de febrero de 2003, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas conforme dispone el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley citados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Gotarrendura a 12 de febrero de 2003

El Alcalde, *Faustino López Berrón*

– oOo –

Número 719/03

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

A N U N C I O

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento en uso de las facultades que atribuye el Artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno del día siete de febrero, entrará en vigor desde el día 13/01/03 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Gallegos de Altameros 12 de febrero de 2003

El Alcalde, *Jose García Gómez*

– o0o –

Número 722/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 10 de febrero de 2003, se ha procedido a aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, a fin de considerar la exención de dicho impuesto en los inmuebles cuya cuota líquida en urbana sea inferior a 3 euros y en rústica a 6 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, conforme al art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por el plazo de treinta días, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalenguilla, 14 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

Número 735/03

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que con fecha 17 de febrero de 2003, el Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- **Plazo de presentación de reclamaciones:** treinta días, a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público

- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

La Carrera (Ávila), a 17 de febrero de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 739/03

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de El Parral (Ávila) en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica; en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de fecha 17-2-2003, entrará en vigor desde el día 1/01/03 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 755/03

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 2.003, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En la secretaria de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales durante 30 días, dentro de los cuáles los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Solosancho a 17 de febrero de 2003
El Alcalde Presidente *Jesús Martín Alonso*

– o0o –

Número 762/03

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

La Corporación en Sesión Ordinaria de 12-2-03 adoptó acuerdo provisional de modificación de los

artículos relativos a tarifas de algunas Ordenanzas municipales de tributos. Se expone al público a tenor del art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de alegaciones por escrito ante el Pleno.

El acuerdo será definitivo caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo a partir de la Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 2º relativo a los tipos de gravamen: Se modifica el tipo aplicable a urbana:

1. TIPO URBANA 0,80

ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES. INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifican los artículos siguientes

Artículo 3º. 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4º 1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el IVA y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público relaciona-

das, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 4º. 3 El tipo de gravamen será el 3 %

Santa María de los Caballeros, 17 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*

– oOo –

Número 764/03

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 12-02-03 aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2003, en los términos siguientes:

1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 de Julio de 2003 al 30 de Agosto de 2003.

2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 de Julio de 2003 al 30 de Agosto de 2003.

3. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 de Julio de 2003 al 30 de Agosto de 2003.

4. TASA DE AGUA ACOMETIDAS.

Del 1 de Julio de 2003 al 30 de Agosto de 2003.

5. TASA DE AGUA CONSUMO.

Del 1 de Octubre de 2003 al 30 de Noviembre de 2003.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19 1º D; horario de 9:00 a 14:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Trascurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Santa María de los Caballeros, a 17 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*

– oOo –

Número 790/03

AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado aprobar provisionalmente la imposición, modificación y establecimiento del siguiente tributo y exacción (tipo impositivo y exenciones) y la aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril,

dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Hija de Dios, 18 de febrero de 2003
El Alcalde, *Francisco Fernández de Castro*

– oOo –

Número 791/03

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

E D I C T O

La Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15,17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado aprobar provisionalmente la imposición, modificación y establecimiento del siguiente tributo y exacción (tipo impositivo y exenciones) y la aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Narros del Puerto, 20 de febrero de 2003.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 792/03

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

E D I C T O

La Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15,17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado aprobar provisionalmente la imposición, modificación y establecimiento del siguiente tributo y exacción (tipo impositivo y exenciones) y la aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo, dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Rivilla de Barajas, 20 de febrero de 2003
El Alcalde Acctal, *Felix Herráez Alonso*

– oOo –

Número 793/03

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15,17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado aprobar provisionalmente la imposición, modificación y esta-

blecimiento del siguiente tributo y exacción (tipo impositivo y exenciones) y la aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Muñosancho 10 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 794/03

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado aprobar provisionalmente la imposición, modificación y establecimiento del siguiente tributo y exacción (tipo impositivo y exenciones) y la aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Narros del Castillo, 19 de febrero de 2003

La Alcaldesa, *Ilegible*

– oOo –

Número 796/03

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA que fué adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 2003.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Tiñosillos a 12 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 797/03

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2003, se ha procedido a aprobación ini-

cial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica., a fin de considerar la exención de dicho impuesto en los inmuebles cuya cuota líquida en urbana sea inferior a 3 euros y en rústica a 6 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, conforme al art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por el plazo de treinta días, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gil García, 18 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 701/03

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2003, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art 11 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen local y en el Art 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesto al público el expediente durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villar de Corneja , 14 de febrero de 2003.

El Alcalde, *Paulino Díaz López*

Número 800/03

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de VILLATORO, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de febrero de 2003, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y el artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los examinados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villatoro, a 18 de febrero de 2003

El Alcalde, *Benigno Escorial Muñoz*.

– oOo –

Número 693/03

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha seis de febrero de 2003 y a los efectos del artículo 15.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

Los interesados legítimos a que se hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: TREINTA DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila

Pozanco, a 13 de febrero de 2003

El Alcalde, *Julián Martín Gomez*

Número 699/03

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA
DEL BERROCAL**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2003, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

El Pleno en sesión celebrada el día 28 de Enero de 2003 acordó la derogación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

- Ordenanza reguladora del tránsito del ganado.-

- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art 11 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen local y en el Art 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesto al público el expediente durante treinta días, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Berrocal, 14 de febrero de 2003

El Alcalde, Presidente, *Jesús María Montero Rodríguez*.

– oOo –

Número 700/03

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA
DEL BERROCAL**

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2002, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de cementerio.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Santa María del Berrocal, 14 de febrero de 2003.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Montero Rodríguez*.

– oOo –

Número 592/03

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA
DE GAMONAL**

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio de 2001

De conformidad con los arts 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.4.86, y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 31 de MAYO de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de ésta Mancomunidad para 2001 que resultará definitivo de presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública consistentes en quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de Ávila, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2001.

A) OPERACIONES CORRIENTES

	EUROS	PTAS
4º Transferencias corrientes	5108,60	850.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL
TOTAL INGRESOS 5.108,60 850.000

A) OPERACIONES CORRIENTES
EUROS PTAS

1º Gastos de Personal 3.005,06 500.000

2º Gastos en bienes corrientes
 y servicios 2.103,54 350.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL
TOTAL GASTOS 5.108,60 850.000

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA MANCOMUNIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2001

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

1.1.- Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabezas del Villar a 31 de Mayo de 2002

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 593/03

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE GAMONAL

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio de 2002

De conformidad con los arts 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.4.86, y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 31 de MAYO de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación

inicial del Presupuesto General de ésta Mancomunidad para 2002 que resultará definitivo de presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública consistentes en quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de Ávila, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2002.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Cap.	Denominación	Euros
4º	Transferencias corrientes	8.113,66
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
TOTAL INGRESOS		8.113,66

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Cap.	Denominación	Euros
1º	Gastos de personal	6010,12
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.103,54
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
TOTAL GASTOS		8.113,66

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA MANCOMUNIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2002.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

1.1.- Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabezas del Villar a 31 de Mayo de 2002

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 754/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA. MARÍA PALOMA MUÑOZ RUBIALES JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 529/2002 a instancia de BENITO LÁMELAS ASENSIO, FELICIDAD LÁMELAS ASENSIO, MARÍA DE LAS NIEVES LÁMELAS ASENSIO expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"Urbana radicante en el término municipal de El Hornillo (Ávila) al sitio de Puente Canales. Sobre esta finca se ha construido una casa que consta de dos plantas y que ocupa una superficie de 122,40 m². Tiene este terreno según Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro una extensión de 6 áreas y 94 centiáreas, si bien según el título y la certificación catastral descriptiva y gráfica que se acompañan a la demanda su verdadera cabida es la de 3000 m² de terreno sobre la que hay construida 314 m². Linda por el Norte actualmente con Monte Público, Sur con Pedro Tiemblo Crespo, al Este con Camino Público y carretera y al Oeste con Monte Público".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. PEDRO TEIMBLO CRESPO para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a diez de febrero de dos mil tres.

Firmas, *llegibles*

Número 771/03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

DON JOSÉ LUIS CAMPO RIOSEAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 20/2003 a instancia de D. FERNANDO JIMÉNEZ HERRANZ, D. ALBERTO JIMÉNEZ HERRANZ, para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA: En el casco de población de la localidad de Naval Moral de la Sierra (Ávila). Edificio sito en la C/ Juan Carlos I (antes General Mola nº 56), con una superficie aproximada de 43 m², construido en piedra y teja árabe, destinada a cuadra, hoy garaje. Linda: por su frente o Sur con la indicada calle de su situación; derecha entrando o Este otra de D. Arturo Redondo García, izquierda entrando u Oeste, Travesía del Cantón y fondo o Norte otra de D. Mariano Hernández San Román.

Referencia catastral 0204808 UK 5800 S0001JL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a trece de febrero de dos mil tres

El Secretario, *llegible*